

NORMATIVA FUNCIONAMIENTO CLUB NATACIÓN ALARCOS TEMPORADA 2019/2020

PROPÓSITO:

Establecer, para todos los componentes del Club, las normas básicas de actuación, convivencia y orden disciplinario, de conformidad con los estatutos vigentes donde se prevé el desarrollo de normas de funcionamiento propias, así como el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre sus miembros.

Así mismo establecer una normativa y regulación de funcionamiento del Club en los desplazamientos y competiciones en las que participe.

Con arreglo a las anteriores premisas, se procede a redactar la presente Normativa, cuyas normas serán de aplicación a todos los estamentos del Club, por lo que la sola pertenencia al mismo en cualquier condición supone su aceptación.

Todos los estamentos del Club, Junta Directiva, Cuerpo técnico, Socios y Nadadores, mantendrán en cualquier actividad que desarrollen en nombre del Club, las necesarias normas de conducta que promuevan la buena imagen de la entidad.

Esta Normativa tendrá una duración anual (temporada), renovándose automáticamente si las condiciones fueran similares.

La Junta Directiva se reserva el derecho de modificarla en alguno de sus puntos si fuera necesario.

1. SOCIOS

a) El socio, como miembro del Club, es un componente fundamental en el cumplimiento de las normas. En el caso de nadadores menores de edad, el título de socio pasa a ostentarlo el padre, madre o el tutor/a legal del menor, adquiriendo la responsabilidad de que el nadador menor no falte a los entrenamientos, cumpla con las normas comportamiento, de equipamiento y que participe en las competiciones a las que sea convocado.

Si el nadador fuera mayor de edad, él mismo actuará como socio y se comprometerá a cumplir con las normas ya citadas.

b) Todos los nadadores del Club Natación Alarcos tendrán que ser socios del mismo. Es obligatorio rellenar y entregar al Club la hoja de ingreso como socio.

c) Cualquier persona no nadador que desee hacerse socio del Club Natación Alarcos, podrá hacerlo pagando una cuota de 5€ al mes, adquiriendo en ese

momento número de socio y por consiguiente voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias del Club.

d) Las cuotas de la temporada 2019-2020 serán las siguientes:

- Años 2007 y MAYORES: 35 euros cuota nadador + 5 euros cuota socio, total 40 euros/mes.
- Años 2008-2009-2010: 27 euros cuota nadador + 5 euros cuota socio, total 32 euros/mes.
- Año 2011: 21 euros cuota nadador +5 euros cuota socio, total 26 euros/mes.
- Años 2012 y MENORES: 15 euros cuota nadador+ 5 euros cuota socio, total 20 euros/mes.
- Categoría Máster: 20 euros cuota nadador + 5 euros cuota socio, total 25 euros/mes.

El número de cuotas anuales es de 12 (de septiembre a agosto inclusive). Solamente para los nadadores nacidos en el año 2012 y menores, se establecen 10 cuotas anuales (de septiembre a junio) y durante los meses de julio y agosto pagarán solo la cuota de socio de 5 €. Esta excepción es sólo válida para nadadores del 2012 y menores.

Aquellos nadadores que causen baja por cualquier razón o circunstancia (lesión, enfermedad de corta, media o larga duración, viajes, vacaciones, estudios, etc), y posteriormente quieran reingresar en el Club, perderán la condición y número de socio. Para volver al Club deberán satisfacer una matrícula que equivaldrá al número de cuotas no pagadas. No se realizará reserva de plaza por lo que tendrá que volver a realizar la prueba de acceso y optará a las plazas y horarios que queden disponibles, si los hubiera.

e) Todos los nadadores o sus padres/tutores legales, están obligados a satisfacer las cuotas mensuales del Club en las condiciones que se hayan fijado. En el caso de que las cuotas no se abonen o sean devueltas, junto con los gastos bancarios que genere dicha devolución, se tendrán como deuda con respecto al Club.

f) El Club hará Lotería Navideña la cual será vendida, obligatoriamente, por el socio, al ser un ingreso extraordinario para este y con el único fin de poder atender sus gastos en el Club.

g) El socio podrá solicitar, siempre a través de la Junta Directiva, una entrevista personal (tutoría) con el entrenador y/o con la Dirección Técnica si fuese necesario. En ningún caso podrá pedir explicaciones directamente a los técnicos sin previa cita.

- h) Cuando se advirtiera algún comportamiento discordante o perturbador con el deportista, en relación a su entrenamiento, con sus compañeros en el vestuario, durante la competición o con su entrenador, deberá notificarlo a la Junta Directiva para que ésta derive el asunto a la Comisión Disciplinaria y la misma arbitre la solución más adecuada.
- i) El socio tiene derecho a expresar libremente sus sugerencias, de forma constructiva y educada, siempre en aras de mejora del Club. La exposición se hará por escrito, mediante email al correo del Club (natacionalarcos@hotmail.com) y dirigido a la Junta Directiva.
- j) Las órdenes impartidas por los Organismos del Ayuntamiento para el uso y conservación de las instalaciones deportivas, serán consideradas como propias y de obligado cumplimiento.
- k) En caso de querer causar baja voluntaria, el nadador, sus padres o tutores legales lo comunicarán mediante un correo electrónico al e-mail del Club a la atención del Presidente y solicitando la baja voluntaria con una antelación de 10 días naturales al primero de mes.

2. NADADORES

Todos los nadadores deberán asumir la disciplina deportiva propia del Club, tanto en entrenamientos, desplazamientos, pernoctaciones, estancias como en competiciones. Esto indica que la máxima y única autoridad a la hora de tomar decisiones técnicas será el entrenador.

Asimismo, deben mantener una actitud de respeto hacia cualquier miembro del Club o personal de la instalación donde realicen la práctica deportiva.

Los nadadores asumirán los siguientes gastos:

-LICENCIA FEDERATIVA TERRITORIAL

La Federación de Natación de Castilla la Mancha (FNCLM) obliga a los clubes de natación de la comunidad, a tener federados a TODOS sus nadadores, independientemente que estos opten a competir o no.

Esta Licencia Federativa implica un único pago anual que será de 49 euros para todas las categorías excepto:

- Para la categoría Menores (2010 y posteriores en niños y 2011 y posteriores en niñas) que tendrá un coste de 30 euros.
- Los nadadores nacidos en el año 2014, y sólo durante esta temporada, tramitarán la citada licencia y seguro deportivo directamente con el

Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real. El coste será: Niños Empadronados en Ciudad Real 60 euros. Segundo hermano 48 euros. Niños no empadronados en Ciudad Real 78 euros. Igualmente un único pago.

Con esta Licencia, los nadadores además de poder competir, se benefician de un seguro de accidentes producidos en horas de entrenamiento o durante las competiciones.

El pago del importe de la Licencia Federativa de Castilla-La Mancha corre a cargo de nadador.

-LICENCIA FEDERATIVA NACIONAL

La Real Federación Española de Natación (RFEN) a partir del 1 de octubre de 2018, decide que para que las marcas/tiempos sean válidas para los intereses del nadador (asistir a competiciones nacionales), previamente a su consecución, tendrán que haber pagado la Licencia Federativa Nacional por un importe de 50 euros.

En las categorías Alevín y Benjamín la tramitación de la Licencia Federativa Nacional, se realizará una vez conseguidas las marcas mínimas para asistir a un campeonato de España. Igualmente el importe será de 50 euros.

El importe de las Licencias Federativas Españolas, corren a cargo del nadador y serán gestionadas a través del Club.

- SITUACIONES EXCEPCIONALES

Los nadadores que por estudios, trabajos, etc, sigan perteneciendo al Club Natación Alarcos, pero entrenen fuera de Ciudad Real, tendrán las siguientes opciones de cuota:

- pagar 5€ de socio al mes: esta forma implica que el nadador deberá costearse todos los gastos de todas las competiciones a las que acudan.
- pagar la cuota entera, en este caso el nadador se acogerá a las mismas condiciones económicas que sus compañeros, según el tipo de competición. Los nadadores o los padres en esa situación deberán avisar al Club de la opción que prefieran con la mayor brevedad, o se les pasará el recibo de cuota normal.

2.1 Obligaciones de los nadadores.

a) Asumir la disciplina deportiva propia del Club. (tanto en entrenamientos como en competiciones). Esto indica que la máxima y única autoridad a la hora de tomar decisiones técnicas será el entrenador.

- b) En ningún caso se permitirán bromas en los vestuarios con las prendas personales o deportivas, ni abusos por parte de unos nadadores sobre otros (Será obligación del deportista o de sus padres o tutores legales si son menores de edad, ponerlo en conocimiento de su entrenador o de la Junta Directiva, si así ocurriera).
- c) Cuidar y respetar las instalaciones donde se realizan las actividades (piscinas, gimnasios, autobuses, hoteles, residencias, etc.), cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada instalación. En el caso de que el nadador ocasione desperfectos los únicos responsables del pago de los mismos serán los padres o tutores legales del nadador causante del agravio.
- d) Los nadadores están obligados a acudir con la frecuencia y puntualidad acordada a los entrenamientos. Cada vez que un nadador no pueda acudir a un entrenamiento deberá comunicarlo en la medida de lo posible con suficiente antelación.
- e) Todo nadador debe comportarse tanto en entrenamientos como en competiciones con la entrega debida, esforzándose en la medida en la que le sea solicitado, y actuando con sentido deportivo. Cuando un nadador incumpla este punto reiteradamente perderá su derecho a competir representando al Club.
- f) Todos los nadadores deberán comportarse con corrección y educación con compañeros, cuerpo técnico, adversarios, Junta Directiva, responsables de instalaciones, delegados y en definitiva con cualquier otra persona mientras se encuentren bajo la disciplina del Club.
- g) Cuidar el material facilitado por el Club usado en entrenamientos.
- h) Aportar el material personal necesario para el entrenamiento y que el Club no facilita (palas, aletas, aro, tubo, paracaídas, red y bidón de líquido)
- i) Todos los deportistas están obligados a participar en las competiciones a las que se les convoque, concentraciones o cualquier otra actividad que el Club disponga. Si por causa de fuerza mayor el deportista no pudiera asistir, está obligado a notificarlo con la suficiente antelación al Cuerpo Técnico.
- J) El Club podrá desarrollar actividades con nadadores a título personal, a iniciativa de la Dirección Técnica, con el fin de mejorar su rendimiento deportivo.
- k) Los nadadores podrán tener dos Capitanes, los cuales actuarán como representantes ante la Junta Directiva. Los Capitanes serán elegidos, para cada temporada y antes del mes de noviembre, por los nadadores desde la

categoría Infantil, inclusive. Uno para la para la categoría femenina y otro para la categoría masculina.

En caso necesario se estipularía la normativa para la elección de Capitanes, que en principio sería por votación individual.

Los Capitanes están obligados a colaborar y participar en las reuniones que la Junta Directiva les convoque. Así mismo, podrán solicitar una reunión con la Junta Directiva para tratar problemas o sugerencias colectivas.

En general los nadadores deben esforzarse para mantener un clima de compañerismo y un buen ambiente entre todos, respetando las libertades individuales de cada uno y procurando cultivar un ambiente de club que sirva de ejemplo a todos sus componentes.

3.DIRECTOR TÉCNICO/ENTRENADORES

3.1 Dirección Técnica:

Será el nexo de unión entre la Junta Directiva y el resto de cuerpo técnico, comunicando cualquier incidencia que pudiera surgir.

El Director Técnico será responsable de:

- a) Dirigir y coordinar al Equipo Técnico.
- b) Planificar la temporada deportiva con la colaboración del Equipo Técnico y la aprobación de la Junta Directiva.
- c) Designar las competiciones y trofeos a los que asistirá el Club y organizará licencias, inscripciones, desplazamientos, alojamientos, dietas, etc, estando en consonancia con la Junta Directiva.
- d) Definir los objetivos del Club y de cada grupo de entrenamiento.
- e) Organizar las reuniones que estime oportuno con los padres o tutores, y los deportistas, durante la temporada.
- f) Controlar el material deportivo del Club y su uso.
- g) Organizar las pruebas de Nivel.
- h) Aportar cuantas iniciativas y proyectos sean necesarios para el desarrollo deportivo del Club, marcando las líneas de actuación que deberán ser acatadas por el resto de componentes.
- i) En su labor de entrenador, tendrá las mismas funciones que el resto de componentes del Cuerpo Técnico.

3.2 Cuerpo Técnico:

Será responsabilidad del Equipo Técnico:

- a) El Equipo Técnico debe dar ejemplo ante los deportistas en cuanto al trato, autoridad y respeto, favoreciendo el desarrollo integral de los nadadores.
- b) Federar a principios de la temporada a los nadadores seleccionados para participar durante la misma en las competiciones oficiales.
- c) Fijar, por categorías y niveles, los grupos de entrenamiento, frecuencia, horario y tipo de entrenamiento, así como promocionar o descender de grupo a los deportistas que consideren, estando en consonancia con la Junta Directiva.
- d) Convocar a los nadadores en las competiciones, trofeos, concentraciones, etc, en que participe el Club, sólo podrán ser seleccionados con total libertad para el entrenador los nadadores socios del Club que estén al corriente de pago.

Si un entrenador considerara oportuno convocar a un ex-nadador del Club, en primer lugar deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva. Y segundo lugar, informar al ex-nadador que deberá correr con el 100% de los gastos que genere su participación. Si el ex-nadador rehusara al pago de estos gastos, será aquel que lo convocó el responsable de asumir el cargo. Bajo ningún concepto será responsabilidad del Club.

- e) Informar al Director Técnico y a la Junta Directiva sobre cualquier anomalía detectada (bien en las instalaciones o en los grupos de entrenamiento que gestionan).
- f) Informar a los nadadores de las normas (tanto del Club, como de las competiciones a las que asistan)
- g) El Equipo Técnico tendrá derecho a continuar su formación académica y profesional.
- h) En caso de coincidencia de competiciones en diferentes ubicaciones dentro de las categorías asignadas, los técnicos se dividirán el trabajo, pese a no ser los responsables directos de dichas categorías.

4.EQUIPACIÓN

- a) Los nadadores **OBLIGATORIAMENTE** deberán vestir la equipación oficial del Club, en todas aquellas competiciones y/o eventos en los que participe representando al Club, o a él mismo como parte integrante del Club Natación Alarcos, por ejemplo en premiaciones, galas, entrevistas...

b) La equipación oficial y obligatoria es la siguiente:

- Chándal completo (pantalón largo y chaqueta)
- Camiseta Azul real con “Alarcos” en amarillo y vertical.
- Pantalón Corto.
- Gorro de competición (amarillo con letras rojas)
- Bañador Alarcos chico/chica. Obligatorio en Competición para TODOS los nadadores del Club salvo para aquellos que nadan por indicación y criterio técnico con bañadores de competición tipo fast. Para que un nadador pueda usar bañadores de competición tipo fast, necesitará la autorización expresa de su entrenador, para tal fin.

c) La utilización de camisetas u otras prendas para una determinada competición, que no lleven los colores corporativos del Club, deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva. Y sólo podrán ser usadas para esa competición, NO sustituyendo a la equipación oficial del Club a la hora de recoger premios, medallas o trofeos.

d) En caso de tener que recoger un premio, medalla o trofeo SIEMPRE se acudirá con la equipación oficial, sin otros logos o patrocinios que no sean los oficiales del Club.

En este punto se notifica a los socios que no es admisible la utilización del logo del Club sin la previa autorización de la Junta Directiva y que el incumplimiento de los puntos (a,b,c,d) haría arbitrar a la Comisión Disciplinaria del Club Natación Alarcos.

5. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

a) Corresponderá a la dirección técnica bajo la supervisión de Junta Directiva, la tarea de organización de las competiciones deportivas de los equipos del Club, contratación de medios de transporte, alojamientos, petición de menús y todos aquellos aspectos relacionados con la logística del desplazamiento.

b) Los criterios para la organización del desplazamiento serán establecidos por la Dirección Técnica, primando los criterios deportivos, económicos y de menor afección a los estudios y asistencia a clases de los nadadores.

c) Se informará a los nadadores con antelación suficiente, sobre el programa de viaje, siempre que las federaciones o clubes organizadores de los eventos no se retrasen ó no existan impedimentos mayores (publicación listas de

salida, reservas,...), a fin de que las familias tengan conocimiento de ello y puedan realizar su necesaria planificación.

d) Los padres de los nadadores no intervendrán en la programación de ninguna competición, ni del desplazamiento, ni alojamiento, pruebas, etc, si bien se podrán aceptar sugerencias o propuestas al respecto. Las sugerencias o propuestas se comunicarán, por email a la Junta Directiva, nunca al equipo técnico y esta (la Junta Directiva) atenderá y analizará las propuestas recibidas y si fuera preciso, tras consulta con la dirección técnica, comunicará la correspondiente decisión. En este análisis primará el mantenimiento de los criterios antes indicados, así como el precedente que pudieran suponer las desviaciones sobre los mismos y la afectación sobre el conjunto del Club.

e) Todos los nadadores y entrenadores realizarán los desplazamientos bajo la disciplina de Club, en el medio de transporte que el Club determine. Excepcionalmente, cuando existan razones de fuerza mayor y un nadador/entrenador no pueda asistir por el medio determinado (bien en la ida o en la vuelta), tendrá que comunicarlo por escrito al email del Club y a la atención de la Junta Directiva, con tiempo suficiente.

La Junta Directiva podrá admitir que un nadador/entrenador pueda realizar el desplazamiento al margen de la disciplina del Club, si así lo estima oportuno.

En aquellos desplazamientos que los nadadores se desplacen con los padres en coches particulares (o lleven a su cargo nadadores), el Club NO abonará el desplazamiento o kilometraje realizado (ni gastos asociados: gasolina, peajes, etc) ni los desplazamientos que durante el Campeonato se realicen.

f) Cuando el Club determine un desplazamiento conjunto que implique pernoctar fuera de los domicilios, los nadadores menores de edad deberán entregar la correspondiente autorización firmada por su representante legal. Además, los nadadores deberán extremar el respeto por las normas de comportamiento, cuidando de su descanso y respetando el de sus compañeros y de terceras personas, evitando en todo momento molestar a los demás.

g) Dado el carácter deportivo del Club y por motivos de seguridad y responsabilidad, no se permitirá ninguna salida nocturna de sus nadadores en las estancias que se produzcan por competiciones o entrenamientos, así como fumar o consumir bebidas alcohólicas. Únicamente se permitirán dichas salidas cuando el Cuerpo Técnico considere que éstas no son contrarias a los objetivos deportivos y siempre bajo la responsabilidad de los nadadores, o cuando existiera la autorización previa y expresa de sus padres o tutores en caso de menores de edad.

h) El entrenador o el delegado de la competición será el responsable del desplazamiento y estará facultado para tomar todas aquellas medidas cautelares que estime oportunas. Queda eximido de su responsabilidad en aquellos casos en los que un nadador realice el desplazamiento fuera de la disciplina del Club, o no cumpla las normas establecidas sobre horas de descanso, comportamiento, puntualidad....

i) El delegado junto con los entrenadores que asistan a la competición, serán los responsables de la organización del desplazamiento, horarios de paradas y comidas, distribución de deportistas en las habitaciones, etc. Los deportistas deberán obedecer en todo momento las instrucciones del delegado y de los entrenadores.

j) Durante el desplazamiento en competición, los responsables cuidarán todos los aspectos relacionados con el mismo y en especial aquellos que incidieran en el resultado deportivo y en la seguridad de los nadadores, tales como traslados, comidas, descansos, tratamientos de recuperación, salidas del hotel, etc.

k) La responsabilidad de los actos de indisciplina efectuados por cada nadador será propia, nunca del Club, acarreado con las responsabilidades que de ellos se deriven sus padres o tutores legales si son menores de edad y el propio nadador si fuese mayor de edad. En el caso de menores de edad, serán responsabilidad del mayor que dio autorización para el mismo.

Los menores seguirán en todo momento las indicaciones de los delegados, Cuerpo Técnico o Monitores.

6. DISCIPLINA DE COMPETICIÓN

a) Los nadadores mantendrán durante la competición la disciplina, corrección y espíritu de equipo. Animarán a sus compañeros cuando éstos disputen sus pruebas.

b) Durante las competiciones, el nadador deberá permanecer junto al resto del equipo, en el lugar asignado y atendiendo siempre a las consignas de su entrenador y delegado.

c) Antes y después de cada prueba el nadador estará con su entrenador para recibir instrucciones y analizar el resultado de la misma.

d) Los nadadores estarán atentos para la recogida de los trofeos que obtuvieren, no pudiendo delegar, salvo razones justificadas, en otras personas. Acudirán a la entrega de trofeos con la camiseta o el chándal oficial del Club.

e) Ningún nadador puede abandonar la competición antes de que ésta termine y de que todos sus compañeros hayan finalizado sus pruebas. Deberá quedarse para la entrega de medallas y recogida de trofeos si fuese necesario. Si por causas de fuerza mayor debiera ausentarse deberá comunicarse con la suficiente antelación al cuerpo técnico.

f) Se seguirán en todo momento las recomendaciones dietéticas (alimentación e hidratación) dadas por el cuerpo técnico. No está permitido el consumo de bollería, chucherías, bebidas gaseosas...

g) Se informará a delegados, entrenadores..., de las posibles alergias alimentarias de los deportistas.

7. NORMATIVA ECONÓMICA COMPETICIONES

Todos los nadadores tienen derecho a participar en las competiciones necesarias para asegurar su progresión deportiva y poder alcanzar las metas que sus posibilidades físicas y psicológicas le permitan, siempre y cuando la participación del nadador se adapte a la normativa de la competición.

Este derecho no será de aplicación si el nadador no cumple con todos los puntos del apartado 2 (NADADORES).

Los gastos de las competiciones quedan repartidos de la siguiente manera:

- **LIGAS TERRITORIALES Y DEPORTE BASE:** Desplazamiento y gastos de inscripción a cargo del Club.
- **CAMPEONATOS REGIONALES/ COPA DE CASTILLA-LA MANCHA:** De los gastos totales, Club 60%, y 40% el nadador. En los Campeonatos Regionales aquellos nadadores que sólo tengan para participar en el mismo una mínima B en una prueba, deberán abonar el 100% de los gastos para participar.
- **CAMPEONATOS PROVINCIALES:** Gastos de inscripción y desplazamiento a cargo del Club, comida a cargo del nadador.
- **CAMPEONATOS DE ESPAÑA:** De los gastos totales, Club 60% y nadador 40%. Esto se hará efectivo desde el día previo al que el nadador vaya a entrar en competición y hasta el último día que termine de nadar sus pruebas. El resto de días el nadador correrá con el 100% de los gastos de alojamiento y manutención.

- COPA DE ESPAÑA DE CLUBES: Gastos correspondientes al Club*. (dependiendo de subvención).
- OTRAS COMPETICIONES (TROFEOS, OPEN, CIRCUITOS,...): 100% a cargo del nadador. Esto incluye los gastos derivados de la inscripción, desplazamiento, alojamiento..., así como los gastos generados por las posibles bajas en las pruebas inscritas.
- COMPETICIONES MASTER: El nadador correrá con el 100% de los gastos de desplazamiento y alojamiento de todas las competiciones a las que asista. El Club correrá sólo con los gastos de inscripción en Campeonatos de Europa y Campeonatos del Mundo, el resto de inscripciones correrán a cargo del nadador Máster.

La satisfacción de estos porcentajes será de obligado cumplimiento por parte del Club siempre y cuando el nadador se encuentre al corriente del pago de cuotas, el impago de una sola cuota exime al Club de toda responsabilidad de pago.

Si un nadador ha confirmado la participación en una competición y después se da de baja o no acude a esa competición deberá hacerse cargo del 100% de los gastos generados.

Esta normativa de aplicación económica para competiciones será de aplicación siempre que se viaje bajo la disciplina del Club.

Estos porcentajes se mantendrán siempre y cuando el Club tenga solvencia económica y se mantengan las partidas asignadas para cada Campeonato, en caso de que el Club no pudiera mantenerlos, se reserva el derecho de modificar las cuantías para cada competición.

Así mismo el Club podrá subvencionar algún trofeo al que se asista, si hubiera una partida extraordinaria destinada para esa competición.

Para cualquier duda o problema deben ponerse en contacto con la Junta Directiva a través del correo electrónico natacionalarcos@hotmail.com .

EL PRESIDENTE

D. Carlos Ruiz Troya